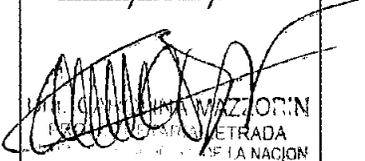




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1017/18 Buenos Aires, 12 JUL 2018

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: <u>12</u> / <u>07</u> / <u>18</u>
 WAZZORIN DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 1260/2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. El conflicto de intervención suscitado entre el Dr. Hugo Ricardo Vizoso, Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca y el Dr. Manuel Víctor Moreno, Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca, respecto de la defensa de la Sra. Elsa Natalia Hidalgo, imputada en la causa N° 2501/2013 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de dicha ciudad.

II. La presente contienda se originó en atención a la excusación formulada por el Dr. Vizoso en virtud de los intereses contrapuestos entre la imputada de mención y su consorte de causa, Johana Romero, por quien ejerció la defensa hasta que designó abogado particular.

III. Por su parte el Dr. Moreno rechazó la inhabilitación planteada, alegando que la causal invocada cesó en el momento en que la asistida del Dr. Vizoso -Johana Romero- designó abogado particular, por lo que consideró que la excusación planteada es improcedente.

IV. Llegado el momento de resolver corresponde poner de resalto que no se encuentra en discusión la existencia de los intereses contrapuestos alegados, tal como surge de las constancias agregadas a Fs. 6/7. Ello implica que el Dr. Vizoso no pueda asumir su asistencia técnica, puesto que de lo contrario se encontraría latente la posibilidad de producirse un quiebre en el vínculo de confianza que debe garantizarse respecto de la actual asistida (Cfme. Res DGN N° 1622/10 y 1438/17).

USO OFICIAL

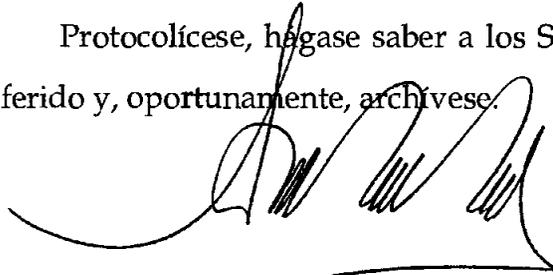
Por ello, corresponde concluir que la solución más adecuada es la que se aleja de la colisión - aún hipotética- que se verificaría si quien debe defender a quien se encuentra sometido a proceso actuó con anterioridad en contra de los intereses que hoy debe representar.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el Art. 35 de la Ley N° 27.149 en mi carácter de Defensora General de la Nación;

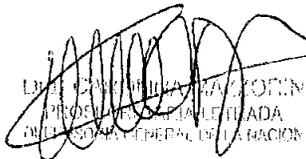
RESUELVO:

HACER LUGAR a la excusación formulada por el Dr. Hugo Ricardo Vizoso, Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, respecto de la defensa de la Sra. Elsa Natalia Hidalgo, imputada en la causa N° 2501/2013 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de dicha ciudad y **DESIGNAR**, en su reemplazo, al Dr. Manuel Víctor Moreno, Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca.

Protocolícese, hágase saber a los Sres. Defensores, al órgano colegiado referido y, oportunamente, archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN
PROSIVIA
ESTADAL

